

RESOLUCIÓN 1/2005 DE 10 DE ENERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El Acuerdo sobre política de personal de 21 de noviembre de 2002, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad fijó el compromiso de homogeneizar el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, además de concretar en su ámbito las previsiones recogidas en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

En virtud del mismo y del propio Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se concierta el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del SAS de fecha 30 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de estas previsiones y con objeto de armonizar el tratamiento y la solución de los casos que se plantean en esta materia, se ha elaborado un Manual de normas y procedimientos con la finalidad de simplificar trámites administrativos y evitar molestias a los interesados. Este Manual es el objeto de la presente Resolución.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en las Direcciones de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en las Direcciones Gerencias de los Hospitales y en

las Gerencias de las Areas de Gestión Sanitaria la firma para la resolución de la reducción de jornada por interés personal, en la que se hará constar la autoridad de procedencia.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y DESARROLLO PROFESIONAL,**

Fdo. : Rafael BURGOS RODRIGUEZ.